

87

**Otrora Agrupación Política Nacional
Renovación**

4.87 Otrora Agrupación Política Nacional Renovación

El 17 de mayo de 2011 la otrora Agrupación Política Nacional **Renovación** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la otrora agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

Cancelación del Registro

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 16 de junio de 2010, fue aprobada la Resolución **CG177/2010**, mediante la cual se declaró la pérdida de registro de la otrora Agrupación Política Nacional **Renovación**, en virtud de que no acreditó actividad alguna durante el año calendario, en los términos que establece el reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente **SCG/QCG/204/2009**.

En consecuencia, a partir del día siguiente en que quedó firme la Resolución CG177/2010, la otrora agrupación política perdió todos los derechos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, la otrora Agrupación Política Nacional "Renovación" estuvo sujeta a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos a que se refieren los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el periodo del 1 de enero al 16 de junio de 2010.

4.87.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", por lo que mediante oficio UF-DA/3292/11 de 13 de mayo de 2011, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número de fecha 17 de mayo de 2011 (**Anexo 2**), la otrora agrupación presentó el Informe Anual "IA-APN" en ceros, manifestando que no tuvo ingresos o egresos durante el ejercicio 2010, apegándose a lo dispuesto por el Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la Presentación de los Informes.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3292/11 del 13 de mayo de 2011, nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo del 2011. (**Anexo 1**).

4.87.2 Ingresos

La otrora agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 3**), Ingresos en ceros, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$0.00	0.00
Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
Autofinanciamiento		0.00	0.00
Financiamiento por rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$0.00	0.00

Verificación Documental

La otrora agrupación política no reportó saldo alguno por concepto de ingresos, por lo que no presentó documentación soporte en este rubro; en consecuencia, no se realizaron observaciones al respecto.

4.87.3 Egresos

La otrora agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 3**), Egresos en ceros, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$0.00	0.00

Verificación Documental

La otrora agrupación política no reportó saldo alguno por concepto de egresos, por lo que no presentó documentación soporte en este rubro; en consecuencia, no se realizaron observaciones al respecto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional **Renovación** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2010 en ceros, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. El total de los Ingresos reportados por la otrora agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.

Egresos

3. El total de los Egresos reportados por la otrora agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.
4. Al reportar la otrora agrupación política Ingresos en \$0.00 y Egresos en \$0.00, su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.
5. En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 16 de junio de 2010, fue aprobada la Resolución CG177/2010, mediante la cual se declaró la pérdida de registro de la otrora Agrupación Política Nacional Renovación, en virtud de que no acreditó actividad alguna durante el año calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/204/2009.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RENOVACIÓN -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12 horas del 17 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Jorge Israel Barreiro Estrada, persona autorizada por la agrupación política nacional **Renovación** para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el L.C. **Alberto Sánchez Lara**, persona comisionada por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número **UF-DA/3292/11**, de 13 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional **Renovación**, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito sin número, de 17 de mayo de dos mil once y recibido en esta fecha, presenta el mencionado Informe Anual en ceros, conforme al Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus Informes aprobado el dos de mayo de dos mil once. -----



Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el **L.C. Alberto Sánchez Lara**, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe el Informe Anual del ejercicio 2010, el cual será tomado en cuenta y servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:00 horas del 17 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
RENOVACIÓN PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**



C. Jorge Israel Barreiro Estrada

**PERSONA COMISIONADA PARA
RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**



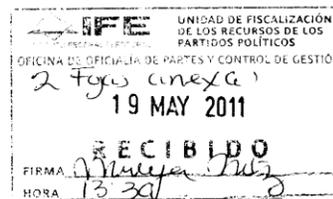
L.C. Alberto Sánchez Lara



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

México Distrito Federal
a 17 de mayo de 2011

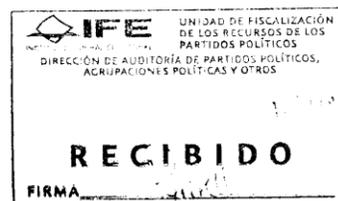
**CONTADOR PÚBLICO
ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE**



El que suscribe el C. Emilio Chuayffet Chemor, en mi carácter de Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada "Renovación", debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral, me dirijo a usted para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por los artículos 34, numeral 4 y 35 numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Asociaciones Políticas Nacionales, y en atención a lo dispuesto por el Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Asociaciones Políticas Nacionales del lunes 2 de mayo del 2011, acuerdo PRIMERO, le manifiesto que la Agrupación Política Nacional a la que pertenezco **no tuvo ingreso o egreso alguno durante el año 2010**, anexando al presente escrito el formato del Informe Anual "IA-APN" correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE





Asociación Política Nacional

FORMATO IA-APN

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL "RENOVACIÓN" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

I. INGRESOS

1 Saldo inicial			-
2 Financiamiento público			-
3 Financiamiento por los asociados		\$	-
Efectivo		\$	-
Especie			-
4 Financiamiento por simpatizantes		\$	-
Efectivo			-
Especie			-
5 Autofinanciamiento		\$	-
6 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		\$	-
TOTAL		\$	-

II. EGRESOS

A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		\$	-
SERVICIOS PERSONALES		\$	-
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$	-
SERVICIOS GENERALES		\$	-
GASTOS FINANCIEROS		\$	-
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		\$	-
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA		\$	-
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		\$	-
TAREAS EDITORIALES		\$	-
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		\$	-
TOTAL		\$	-

III. RESUMEN

INGRESOS	\$	-	\$
EGRESOS		\$	-
SALDO			\$

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

C. EMILIO QUAYFFET CHEMOR

FIRMA

FECHA

17-Mayo-11